



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Madrid 30/08/2019

Señor (a):

BLANCA LILIA CESPEDES

Dirección: Carrera 7 A No. 10 B - 50 Piso 1

Correo electrónico:


Fax: 320 896 09 55

**REF: Notificación Respuesta Rad 02452666 del 30/07/2019
Número de cliente 3023455-8**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07658839, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 30/08/2019 y se desfija el día 05/09/2019





07658839

2019/08/13

Bogotá, D.C.

Señora

BLANCA LILIA CESPEDES

Carrera 7 A No. 10 B - 50 Piso 1

Telefono: 320 896 09 55

Madrid, Cundinamarca.

Asunto: Cumplimiento Resolución No. SSPD 20198140168455 del 16 de julio de 2019
Radicación No. 02452666 del 30 de julio de 2019
Cuenta No. 3023455-8

Respetada señora Blanca, reciba un cordial saludo.

Le informamos que la Compañía ha sido notificada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de la resolución citada en el asunto, mediante la cual resolvió:

“...ARTÍCULO PRIMERO. - CONFIRMAR la decisión administrativa No. 25673996 del 30 de noviembre de 2018, proferida por la CODENSA SA ESP - CODENSA S.A. ESP - DAVID FELIPE ACOSTA CORREA, conforme las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión...”

Es importante aclarar que la decisión No. 25673996 del 30 de noviembre de 2018, corresponde al derecho de petición inicial, por tanto, el ordenamiento del ente de control se aplica confirmando la decisión No. 07277926 del 17 de diciembre de 2018, correspondiente al recurso de reposición en subsidio de apelación, de la siguiente manera:

Para cumplir lo dispuesto por el ente de control se realizó la reincorporación a la facturación de los valores que se encontraban en aclaración por valor de \$14.645, con el recurso de reposición y en subsidio el de apelación No. 02292470 del 04 de diciembre de 2018. Esta cifra había sido dejada en aclaración mientras se surtía el recurso de apelación en cuestión.

Por consiguiente, le informamos que sobre el valor anteriormente mencionado y por medio de la modificación económica No. 300376602 del 12 de agosto de 2019, se liquidaron Intereses corrientes por valor de \$1.727, según lo dispone la cláusula 27.1.11 del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público domiciliario de energía eléctrica, según el cual *“Una vez se decida el recurso de apelación por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, LA EMPRESA cobrará los valores totales o parciales que quedaron en firme con la decisión y el valor de los Intereses corrientes sobre éstos”*.

En consecuencia y una vez verificado nuestro sistema, la cuenta No. 3023455-8, presenta a la fecha una deuda pendiente por cancelar por valor de \$16.380, correspondiente a los valores reclamados y resueltos por el ente de control por medio de la modificación económica mencionada.

De esta forma se da cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la Resolución No. 20198140168455 del 16 de julio de 2019.

Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa¹ hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

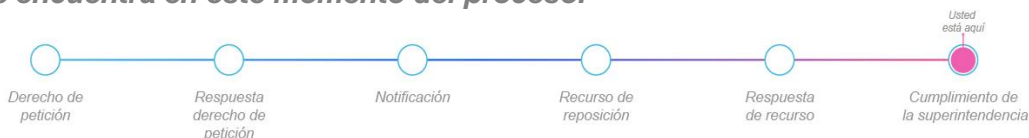
Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio²

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CSC MADRID

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

CITACIÓN

Señora

BLANCA LILIA CESPEDES

Carrera 7 A No. 10 B - 50 Piso 1

Telefono: 320 896 09 55

Madrid, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02452666 del 30 de julio de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140168455 del 16 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co. “

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CSC MADRID

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

CITACIÓN

Señora
BLANCA LILIA CESPEDES
Carrera 7 A No. 10 B - 50 Piso 1
Telefono: 320 896 09 55
Madrid, Cundinamarca.

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02452666 del 30 de julio de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140168455 del 16 de julio de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co. “

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁴
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CSC MADRID

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las ____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07658839 del 2019/08/13, del radicado 02452666 del 30 de julio de 2019, correspondiente a la resolución No. 20198140168455 del 16 de julio de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

El Notificado: _____ **Firma:** _____
C.C. No.: _____ **Tel:** _____
Secretario Ad - Hoc: _____ **C.C. No.:** _____

NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CSC MADRID

⁴ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ENEL-CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **23/08/ 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica a la señora **BLANCA LILIA CESPEDES**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo que notificar: 07658839 del 2019/08/13
Persona que notificar: **BLANCA LILIA CESPEDES**
Dirección de Notificación: Carrera 7 A No. 10 B - 50 Piso 1
Madrid, Cundinamarca.
Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

Contra esta comunicación no procede recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 75 del Código Contencioso Administrativo por tratarse de un acto de carácter ejecutorio y por haberse agotado el trámite administrativo.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
NAPH/ CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE CSC MADRID

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____

⁵ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____